PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº154/2017
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR LOTE ID Nº 321.938.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR LOTE ID Nº 321.938**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y el Acta de Comité de Evaluación N° **01/2017**, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Máxima Autoridad N° 286/2015 de fecha 16 de Julio de 2015 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha convocado a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR LOTE ID Nº 321.938***, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente, según Resolución N° 112/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 .----------

Que, *se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: ASEGURADORA DEL SUR, LA RURAL SA, MAPFRE PARAGUAY CIA. DE SEGUROS S.A., EL PRODUCTOR S.A., CENTRAL S.A. DE SEGUROS,* según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.----------

Que, *según el* ***Acta de Apertura de Ofertas N° 01/2017****, efectuado en fecha 22 de marzo de 2017 y que forma parte Integral del Acta de Comité de Evaluación, en el cual consta la participación de las empresas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEPASA.*----------

Que, las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 34 inc. c** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***.--

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 869/2017 con un monto de Guaraníes, veinte millones, (Gs. 20.000.000).----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1°-ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR LOTE ID Nº 321.938** a la empresa:

a) ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS con **RUC Nº 80004049-0**, con los siguientes montos:

Lote I: por un monto de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).
Lote II: por un monto de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón).

Total Lote I y Lote II: Gs. 2.500.000(Guaraníes, dos millones quinientos mil).

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION D.G.A.F. Nº 154/2017
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" POR LOTE ID Nº 321.938.

b) ASEPASA con **RUC N° 80002091-0** con los siguientes montos:
Lote III: por un monto de Gs. 4.100.000 (guaraníes, cuatro millones cien mil).
Lote IV: por un monto de Gs. 4.300.000 (guaraníes, cuatro millones trescientos mil).

Total LoteIII y Lote IV: Gs. 8.400.000 (Guaraníes, ocho millones cuatrocientos mil)

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección Administrativa sea la encargada de la administración de los Contratos a ser suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los servicios realizados por las empresas adjudicadas, según lo establecido en los contratos a ser suscriptos.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93